

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	Código: FR.TA.M -02	
	Versión: 01	
	Aprobado: 19/02/2016	
FORMATO ACUERDO	Página 1 de 3	

ACUERDO NÚMERO 012 DE 2019.

(22 JUNIO)

POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, CAUCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Armonizar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de BUENOS AIRES - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: BUENOS AIRES, balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de BUENOS AIRES, CAUCA suscrito el 11 de SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 8 de NOVIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

- SOMOS LA VOZ DEL PUEBLO -

Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle Principal Buenos Aires – Cauca
concejo@buenosaires-cauca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	Código: FR.TA.M -02	
	Versión: 01	
	Aprobado: 19/02/2016	
FORMATO ACUERDO	Página 2 de 3	

CONTINUIDAD ACUERDO 012 DE 2019" POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA".

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: En la rendición de cuentas que realice el Municipio, se informará sobre la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de BUENOS AIRES - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: el mecanismo de seguimiento conformado en el pacto Municipal para la Transformación Regional, la Veeduría Ciudadana y el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Buenos Aires, serán la instancia de participación Ciudadana que hagan seguimiento a la Implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal a los 21 días del mes de junio del año dos mil Diecinueve (2019).


ESAI APONZA CHARRUPI
Presidente H. Concejo

NORBY YOBANNA RODALLEGA
NORBY YOBANNA RODALLEGA
Secretaria H. Concejo.

- SOMOS LA VOZ DEL PUEBLO -

Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle Principal Buenos Aires – Cauca
concejo@buenosaires-cauca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	Código: FR.TA.M -02	
	Versión: 01	
	Aprobado: 19/02/2016	
FORMATO ACUERDO	Página 3 de 3	

Los suscritos, Presidente y Secretaria del H. Concejo Municipal de Buenos Aires, Cauca,

HACEN CONSTAR:

Que el presente Acuerdo, fue presentado por el Alcalde Municipal el 13 de junio como proyecto de Acuerdo, siendo discutido y aprobado por la comisión de Gobierno y Justicia el 17 de junio en PRIMER DEBATE, y por la H. Corporación el 21 de junio de Dos mil Diecinueve (2019) en SEGUNDO DEBATE.


ESAI APONZA CHARRUPI
Presidente H. Concejo

NORBY YOBANNA RODALLEGA
NORBY YOBANNA RODALLEGA
Secretaria H. Concejo.

CONSTANCIA- Buenos Aires Cauca, 22 de junio de 2019. En la fecha, se remite a la Alcaldía Municipal, para efectos de su sanción, el Acuerdo No. 012 de 2019, consta de 5 ejemplares de un mismo tenor literal, con 3 folios cada uno.

NORBY YOBANNA RODALLEGA
NORBY YOBANNA RODALLEGA
Secretaria H. Concejo

- SOMOS LA VOZ DEL PUEBLO -

Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle Principal Buenos Aires – Cauca
concejo@buenosaires-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES		Código: PLE-F-14
	ALCALDIA MUNICIPAL		Versión: 03
	SANCIÓN DE ACUERDOS		Fecha: 04-01-2016
			Página 1 de 1

CONSTANCIA DE RECIBIDO

Hoy 22 junio del Dos Mil diecinueve (2019), se recibe procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No 012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES -CAUCA"** En el cual consta de tres (03) folios cinco (5) copias.

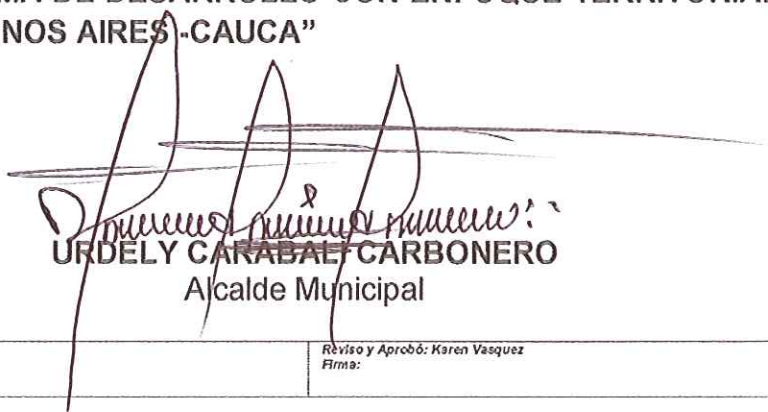
La Secretaria de Despacho.


NATALY CORTES FILIGRANA

DESPACHO DEL ALCALDE

Buenos Aires Cauca, veintidós (22) de junio del Dos Mil diecinueve (2019).

Por estar acorde con la constitución y la ley este despacho dispone **"SANCIONAR"** el Acuerdo No 012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES -CAUCA"**


URDELEY CARABAL CARBONERO
Alcalde Municipal

Elaboro: Nataly Cortes Filigrana
Firma:

Reviso y Aprobó: Karen Vasquez
Firma:

"Construyendo con la gente para la gente"

Código Postal: 19001 Tel. 313 6343853

Página Web: www.buenosaires-cauca.gov.co

Correo Electrónico: despacho@buenosaires-cauca.gov.co

Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle Principal, Buenos Aires-Cauca